CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.329-2024, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No.23001-1-24-7049**. Expedida a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a los solicitantes **JORGE DAVID SOTO URZOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**10.774.758** actuando en calidad de apoderado especial de **ILBA ELENA MONTES DURANGO**, identificada con cedula de ciudadanía No.**52.008.153** y **LIGIA ESTHER MONTES DURANGO**, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.989.026**, actuando en nombre propio; quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE DAVID SOTO URZOLA** y **LIGIA ESTHER MONTES DURANGO.**

Curaduría Urbana Primero Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General